

0000003

1 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
2 DE ESTATUTOS DE COMPANIA

3 OTORGADO POR:

4 CIA. TEPROMEC TECNOLOGIA Y PRODUC-
5 CIONES MECANICAS COMPANIA LIMITADA.

6 CAPITAL SOCIAL:

7 DE: S/.1'000.000,00

8 A: S/.20'000.000,00

9 *****

10 *****

11 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de
12 la República del Ecuador a, veinte y dos de Agosto -
13 de mil novecientos noventa y cinco, ante mí el Nota-
14 rio Décimo Segundo del cantón Quito, Doctor Jaime
15 Nolivos Maldonado, comparece: El señor Ingeniero
16 Iván Villota Quisamalín, de estado civil casado, a
17 nombre y en representación de la compañía TEPROMEC
18 TECNOLOGIA Y PRODUCCIONES MECANICAS COMPANIA
19 LIMITADA, en su calidad de Gerente General de dicha
20 compañía, según consta del nombramiento que se
21 adjunta como documento habilitante.- El comparecien-
22 te es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en
23 este cantón y ciudad de Quito, mayor de edad,
24 legalmente capaz a quien conozco de que doy fe y me
25 presenta para que eleve a escritura pública la
26 siguiente minuta de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
27 ESTATUTOS DE LA COMPANIA TEPROMEC TECNOLOGIA Y
28 PRODUCCIONES MECANICAS COMPANIA LIMITADA, cuyo tenor

1 literal a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO:
2 Sírvase extender, en su protocolo, una escritura
3 pública con el siguiente texto: **COMPARECIENTE:**
4 Comparece a la celebración de la presente escritura
5 pública, el señor Ingeniero Iván Villota Quisamalín,
6 en su calidad de Gerente General de la compañía
7 TEPROMECA TECNOLOGIA Y PRODUCCIONES MECANICAS
8 COMPANIA LIMITADA, según lo acredita con su
9 nombramiento debidamente inscrito que se adjunta. El
10 compareciente es mayor de edad, de nacionalidad
11 ecuatoriana, casado, de ocupaciones particulares,
12 domiciliado en la ciudad de Quito y solicita de
13 usted, señor Notario, elevar a escritura pública el
14 texto de esta minuta que contiene un aumento de
15 capital y reforma de estatutos de la Compañía
16 TEPROMECA TECNOLOGIA Y PRODUCCIONES MECANICAS
17 COMPANIA LIMITADA, los mismos que se formalizan en
18 conformidad con el siguiente texto: **P R I M E R A.-**
19 **ANTECEDENTES.-** a) Por medio de escritura pública
20 otorgada en esta ciudad ante el Notario ²³ Doctor
21 Arturo Piedra Armijos el catorce de noviembre de mil
22 novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro
23 Mercantil el trece de enero de mil novecientos
24 ochenta y seis, tomo ciento diecisiete, bajo el
25 número sesenta y tres, se constituyó la Compañía
26 TEPROMECA TECNOLOGIA Y PRODUCCIONES MECANICAS
27 COMPANIA LIMITADA, con un capital de Un millón de
28 sucres. b) La Junta General Ordinaria Universal de

1 Socios de la Compañía TEPROMEC TECNOLOGIA Y
2 PRODUCCIONES MECANICAS COMPANIA LIMITADA, en sesión
3 realizada el veintiuno de agosto de mil novecientos
4 noventa y cinco, resolvió aumentar su capital social
5 a Veinte millones de sucres S/.20'000.000,00 y hacer
6 la consiguiente reforma estatutaria. S E G U N D A.-
7 Sobre estos antecedentes, el señor Ingeniero Iván
8 Villota Quisamalín, en su calidad de Gerente General
9 de la Compañía TEPROMEC TECNOLOGIA Y PRODUCCIONES
10 MECANICAS COMPANIA LIMITADA, a nombre y
11 representación de ella, y por medio de la presente
12 escritura pública, tiene a bien aumentar el capital
13 de la nombrada Compañía en Diecinueve millones de
14 sucres S/.19'000.000,00 con lo que dicho capital
15 llegaría a la suma de Veinte millones de sucres
16 S/.20'000.000,00.- Como todo lo relacionado con este
17 aumento de capital y reforma de estatutos se halla
18 debidamente concretado y detallado en el acta de la
19 sesión de Junta General Ordinaria de Socios del
20 veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y
21 cinco, el señor Ingeniero Iván Villota Quisamalín,
22 solicita de usted, señor Notario, transcribir en
23 esta parte de la escritura la totalidad del texto
24 del acta de dicha sesión de Junta General Ordinaria
25 de Socios, para en esta forma dejar elevados a
26 escritura pública el aumento de capital y la reforma
27 de estatutos, tantas veces referidos, y que fueron
28 aprobados como antes se dice, por la Junta General

1 Ordinaria de Socios de la Compañía TEPROMECH
2 TECNOLOGIA Y PRODUCCIONES MECANICAS COMPANIA
3 LIMITADA, en sesión de veintiuno de agosto de mil
4 novecientos noventa y cinco. ACTA DE LA SESION DE
5 JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
6 COMPANIA "RESPONSABILIDAD LIMITADA TEPROMECH
7 TECNOLOGIA Y PRODUCCIONES MECANICAS COMPANIA
8 LIMITADA". CELEBRADA EN QUITO EL VEINTIUNO DE AGOSTO
9 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.— En la ciudad de
10 Quito, el día de hoy, lunes veintiuno de agosto de
11 mil novecientos noventa y cinco, a las diez horas en
12 el propio local de la Compañía, ubicado en la calle
13 Manuel Zambrano y Avenida Seis de Diciembre de esta
14 ciudad se reúnen los socios de la Compañía, a saber:
15 Ingeniero Iván Villota Quisamalín, poseedor de
16 novecientas ochenta participaciones sociales de un
17 mil sucres cada una, señora Fabiola Villota,
18 poseedora de diez participaciones sociales de un mil
19 sucres cada una, señora Ibeth Hinojosa Terán de
20 Villota poseedora de diez participaciones sociales
21 de un mil sucres cada una. En esta forma se
22 encontraba presente y bien representada la totalidad
23 del capital social, según expresamente lo certificó
24 el Gerente General de la Compañía, Ingeniero Iván
25 Villota Quisamalín. En tal virtud, el Gerente
26 General de la Compañía, señor Ingeniero Iván Villota
27 Quisamalín, consultó a los presentes si deseaban
28 constituirse en esta sesión de Junta General

1 Extraordinaria Universal de Socios para conocer y
 2 resolver sobre un aumento de capital y reforma de
 3 estatutos de la compañía. Los presentes, por
 4 unanimidad, aceptaron constituirse en esta sesión de
 5 Junta General Extraordinaria Universal de Socios de
 6 la COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TEPROMEC
 7 TECNOLOGIA Y PRODUCCIONES MECANICAS COMPANIA
 8 LIMITADA", para tratar el asunto indicado por el
 9 Gerente General, razón por la cual, éste a la hora
 10 arriba indicada declaró instalada esta sesión de
 11 Junta General de Socios con la actuación del
 12 suscrito Gerente General, como Secretario. La sesión
 13 se desarrollo de la siguiente manera: El señor
 14 Ingeniero Iván Villota Quisamalín, manifiesta que
 15 por razones de orden legal y económico-financiero
 16 considera importante y necesario realizar una
 17 reforma estatutaria y aumento de capital con lo cual
 18 la compañía tendrá una mayor solidez económica,
 19 aumento éste que se lo efectuaría en los términos y
 20 cifras constantes en el siguiente cuadro:

21 CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL

22 SOCIOS	CAPITAL	SUSCRIBE	PAGADO EN	CAPITAL
23	ACTUAL		NUMERARIO	TOTAL
24 Iván Villota	980.000	19'000.000	19'000.000	19.980
25 Fabiola Villota	10.000			10
26 Ibeth Hinojosa				
27 de Villota	10.000			10
28 SUMAN:..S/.	1'000.000	19'000.000	19'000.000	20.000

1 Los socios señoras Fabiola Villota e Ibeth Hinojosa
2 Terán de Villota renuncian expresamente a este
3 aumento de capital a favor del Ingeniero Iván
4 Villota Quisamalín. La Junta, por unanimidad, acepta
5 y aprueba el referido aumento de capital en
6 Diecinueve millones de sucres (S/.19'000.000,00),
7 con lo cual el capital social de la compañía
8 alcanzaría a la suma de Veinte millones de sucres
9 (S/.20'000.000,00). De igual manera, unánimemente
10 los socios consideran necesario reformar los
11 artículos tercero; décimo séptimo literal; b.;
12 vigésimo literal b.; y cláusula tercera integración
13 del capital de los estatutos sociales, en los
14 siguientes términos: **Artículo tercero.- Capital**
15 **Social.-** dirá: El Capital Social de la Compañía es
16 de VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/.20'000.000,00)
17 dividido en veinte mil participaciones sociales de un
18 mil sucres cada una, y se halla totalmente suscrito
19 y pagado. **Artículo décimo séptimo:- literal b.-**
20 **dirá:** Designar Presidente, Vicepresidente y Gerente
21 General, quienes ejercerán sus cargos por el período
22 de cinco años, pudiendo ser reelegidos
23 indefinidamente. Para cualquiera de los mencionados
24 cargos no se requiere ser socios de la compañía.
25 **Artículo vigésimo.- Literal b.-** dirá: Realizar actos
26 y contratos, suscribir documentos de obligación y
27 obligar con su sola firma a la compañía hasta por la
28 cuantía de quinientos millones de sucres, quinientos

1 millones de sucres en adelante deberá suscribir,
 2 comparecer conjuntamente con el Presidente".
 3 Cláusula Tercera.- Integración del Capital.- El
 4 capital social de la compañía es de VEINTE MILLONES
 5 DE SUCRES (S/.20'000.000,00) el mismo que se halla
 6 íntegramente suscrito y pagado por los socios de la
 7 siguiente manera:

	CAPITAL SUSCRITO	No. DE PAR-
	Y PAGADO	TICIPACIONES
10 Ing. Iván Villota Q.	19'980.000	19.980
11 Sra. Fabiola Villota	10.000	10
12 Sra. Ibeth Hinojosa de Villota	10.000	10

13 También la Junta por unanimidad, faculta al Gerente
 14 General para que eleve a escritura pública el
 15 aumento de capital y reforma de estatutos y
 16 normalice todas las manifestaciones que fueren
 17 dispuestas o sugeridos por la Superintendencia de
 18 Compañías, de tal forma que se ajuste ésta reforma
 19 a lo que dispone la Ley, entendiéndose esta
 20 autorización como poder suficiente para el efecto.
 21 Concluidos los asuntos que deseo conocer ésta junta,
 22 la Presidencia da un receso para la reducción del
 23 Acta. Reinstalada la sesión se dió lectura de la
 24 presente, la misma que es probada por unanimidad y
 25 sin ninguna modificación, procediendo a clausurarse
 26 la sesión a la doce horas para constancia de lo cual
 27 firman todos los concurrentes. firmado) Ingeniero
 28 Iván Villota Quisamalín. firmado) Señora Ibeth

1 Hinojosa de Villota. firmado) Señora Fabiola
2 Villota.- Certificó que la presente es fiel copia
3 del original que reposa en el libro de actas de la
4 compañía.- Quito veinte y dos de agosto de mil
5 novecientos noventa y cinco.- firmado) Ingeniero
6 Iván Villota Quisamalín; Gerente General.- T E R C E
7 R A.- Todos los socios que intervienen en este
8 aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.
9 Usted señor Notario, se servirá agregar las demás
10 cláusulas de estilo." (HASTA AQUI LA MINUTA) El
11 compareciente ratifica la minuta inserta la misma
12 que se halla firmada por el Doctor Gerardo Salvador
13 Molina con matrícula profesional número mil veinte y
14 siete del Colegio de Abogados de Quito.- Para el
15 otorgamiento de la presente escritura pública se
16 observaron los preceptos legales del caso y leída
17 que le fue al compareciente por mí el Notario en
18 unidad de acto se ratifica y firma conmigo el
19 Notario de todo lo cual doy fe. (firmado) Iván Villota
20 Quisamalín, cédula de ciudadanía número: diez y siete
21 cero cuarenta y uno cero cuatro nueve ocho - uno, pa-
22 peleta de votación número: ciento sesenta y dos - tres-
23 cientos setenta y tres; (firmado) El Notario doctor Jaime
24 Nalivos Maldonado.- DOCUMENTOS HABILITANTES:--.--
25
26
27
28

0000007

Quito, 22 de junio de 1993

Sr.
IVAN VILLOTA
Presente.

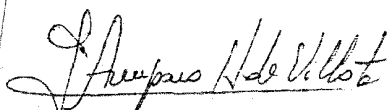
De mis consideraciones:

Por la presente comunico a Ud. que la Junta General de Socios de TEPROMECA Tecnología y Producciones Mecánicas Cía Ltda., reunida el día de ayer, resolvió elegirlo como GERENTE GENERAL de la Compañía, por un período de dos años. Usted, en razón de su cargo, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa.

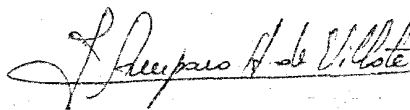
En caso de ausencia, falta o impedimento temporal suyo, será subrogado con plenitud de atribuciones por el Presidente de la compañía.

Deseándole éxitos en sus funciones.

Muy Atentamente



IBET HINOJOSA
PRESIDENTE



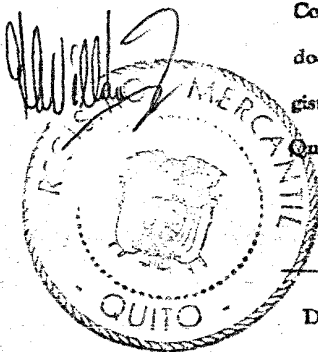
CONSTITUCION : 85.11.14
INSCRIPCION : 86.01.13
NOTARIA : 23.QUITO

ACTA DE ACEPTACION Y POSESION:

Acepto la designacion antes constante, tomando posesión del cargo de Gerente General. Fecha Ut Supra



IVAN VILLOTA



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 3930 del Registro de Nombramientos Tomo 124 Quito, a 6 JUL. 1993

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

1 gó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA**
2 **COPIA CERTIFICADA**, en Quito, a veinte y cuatro de
3 Agosto de mil novecientos noventa y cinco.

4
5 *El Notario*

6
7
8 DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

9 NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

10 *Dr. Jaime Nolivos Maldonado*
11 NOTARIA-DECIMA SEGUNDA
12 Teléfono 321993 - 342220
13 QUITO - ECUADOR

14
15
16 RAZON : Tomé nota la margen de la matriz de la pre-
17 sente escritura, la aprobación que de la misma hace
18 la Superintendencia de Compañías de Quito, mediante
19 Resolución No. 95.1.1.1 3232 de fecha seis de octu-
20 bre de mil novecientos noventa y cinco .-

21 Quito, a 13 de Octubre de 1995

22 EI NOTARIO,

23
24
25 DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
26 NOTARIO DECIMO SEGUNDO

27 *Dr. Jaime Nolivos Maldonado*
28 NOTARIA-DECIMA SEGUNDA
 Teléfono 321993 - 342220
 QUITO - ECUADOR

RESOLUCION N° 95.1.1.1.

3232

0000008

Dr. Juan Carlos Arizaga G.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía TEPHONEC TECNOLOGIA Y PRODUCCIONES MECANICAS CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito el 22 de agosto de 1995 juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE los departamentos de Inspección y Control, y Jurídico de Compañías y de Valores, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía TEPHONEC TECNOLOGIA Y PRODUCCIONES MECANICAS CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Segundo y Vigésimo Tercero del cantón Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, 6 OCT. 1995

Dr. Juan Carlos Arizaga G.

HLW/11.

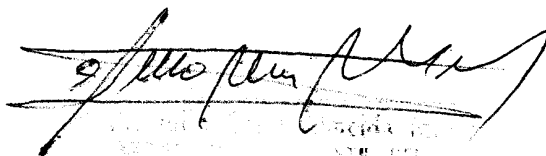
3084
126

20 Octubre

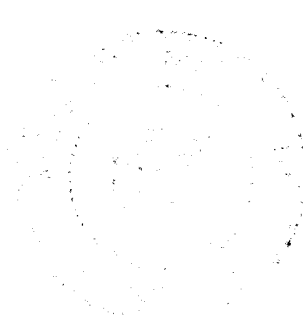
5

0000009

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS del Sr. Intendente de Compañías de Quito de 6 de Octubre de 1995, bajo el número 3084 del Registro Mercantil tomo 126.-Se tomó nota al margen de la inscripción número 63 del Registro Mercantil de trece de enero de mil novecientos ochenta y seis, a fs 109 tomo 117.-Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "TEPROMEC TECNOLOGIA Y PRODUCCIONES MECANICAS CIA. LTDA.".- Otorgada el 22 de agosto de 1995, ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito DR. JAIME PATRICIO NOLIVOS M..-Se fijó un extracto signado con el número 2018.-Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.-Se anotó en el Repertorio bajo el número 36562.-Quito, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-EL REGISTRADOR.-



FDP.-



ZON: Al margen de la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "TEPROMEC TECNOLOGIA Y-PRODUCCIONES MECANICAS COMPAÑIA LIMITADA celebrada en esta - Notaria el catorce de noviembre de mil novecientos ~~noventa y~~ cinco, tomé nota de la presente Resolución número 95.1.1.1.-3232, de seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco, otorgada por el Intendente de Compañías de Quito, Doctor Juan Carlos Arízaga.- Quito, a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS del Sr. Intendente de Compañías de Quito de 6 de Octubre de 1995, bajo el número 3084 del Registro Mercantil tomo 126.-Se tomó nota al margen de la inscripción número 63 del Registro Mercantil de trece de enero de mil novecientos ochenta y seis, a fs 109 tomo 117.-Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "TEPROMEC TECNOLOGIA Y PRODUCCIONES MECANICAS CIA. LTDA.".- Otorgada el 22 de agosto de 1995, ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito DR. JAIME PATRICIO MOLIVOS M..-Se fijó un extracto signado con el número 2018.-Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.-Se anotó en el Repertorio bajo el número 36562.-Quito, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-EL REGISTRADOR.-

FDP.-